



EL VALOR DE LA NO-DISPENSACIÓN *THE VALUE OF NON-DISPENSATION*

Fecha de recepción: 14/6/2013
Fecha de aceptación: 20/6/2013

BELÉN COBIÁN RODRÍGUEZ

Doctora en Farmacia. Farmacéutica comunitaria en A Coruña

Existen varios factores que pueden aconsejar la no-dispensación de un medicamento prescrito. Sin embargo, el actual sistema de remuneración de la actividad profesional farmacéutica en farmacia comunitaria hace que el farmacéutico sólo obtenga una remuneración por su trabajo en caso de que se produzca la dispensación de un medicamento. Por lo tanto, existe una contradicción entre la labor profesional que debe realizar el farmacéutico para asegurar que el paciente recibe el tratamiento farmacológico más adecuado, efectivo y seguro, y sus intereses

económicos. Este hecho ya ha sido señalado por SEFAC en su propuesta de sistema retributivo.

Por otra parte, la no-dispensación de un medicamento justificada por el beneficio del paciente supone un ahorro para la Administración. Dicho ahorro tiene dos componentes: el primero es un ahorro directo al no tener que hacerse cargo del coste del medicamento; el segundo, un ahorro indirecto derivado del daño que el tratamiento podría causar al paciente. Este daño en el paciente tendría además consecuencias para el sistema, tanto por las actuaciones sanitarias necesarias para subsanarlo, con el consiguiente coste asociado, como por las derivadas de la pérdida de productividad que se generaría en el caso de tratarse de una persona

en activo que tuviese que abandonar temporalmente su trabajo.

Por lo tanto, parece lógico pensar que la remuneración del bloqueo justificado de la dispensación de un medicamento contribuiría al uso racional de los medicamentos y disminuiría los costes del sistema.

Por todo ello hay sistemas sanitarios, como ocurre en Canadá, que remuneran la no-dispensación justificada de medicamentos. En Galicia, el sistema de receta electrónica prevé la posibilidad de bloquear la dispensación de un medicamento prescrito explicando las razones para llevarla a cabo y enviando al prescriptor un aviso de bloqueo. Ello conlleva, además de evaluar la necesidad y seguridad del medicamento, una intervención farmacéutica con el paciente y a veces con su médico para resolver el PRM detectado y dedicar un tiempo a cumplimentar trámites administrativos. Sin embargo, no se ha previsto la remuneración de dicho acto profesional.

Sería interesante realizar un estudio, en colaboración con la Administración, para determinar las implicaciones económicas derivadas de la no-dispensación de medicamentos en aquellos casos en que las prescripciones sean consideradas como no adecuadas para los pacientes por los farmacéuticos comunitarios, con dos objetivos específicos:

1. Determinar el coste para la farmacia de la no-dispensación de medicamentos no adecuados a la condición del paciente.
2. Cuantificar el ahorro directo para la Administración sanitaria, derivado de la disminución del gasto en medicamentos.

Todo ello con el fin de elaborar una propuesta de retribución de la no-dispensación justificada como acto profesional responsable. **FC**

